

NOTIFICACIÓN

El 7 de diciembre de 2022 la Consejera de Educación y Formación Profesional adoptó la siguiente Resolución:

"Visto el expediente tramitado al amparo del Decreto 107/2022, de 3 de noviembre, por el que se regula la concesión directa de una subvención de ayudas complementarias a las movilidades de alumnado Erasmus+ de Formación Profesional de grado superior en centros sostenidos con fondos públicos de la Comunidad de Cantabria para la realización del módulo de prácticas de Formación en Centros de Trabajo en empresas de la Unión Europea en periodo extraordinario de septiembre a diciembre de 2022, (B.O.C. 10-11-2022), el Informe del Jefe de la Unidad Técnica de F.P. y Educación Permanente de 25-11-2022, la Propuesta de Resolución de fecha 25-11-2022 del Director General de F.P. y Educación Permanente, y de conformidad con la competencia atribuida por el artículo 9.1 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de subvenciones de Cantabria y la Ley de Cantabria 5/2018, de 22 de noviembre de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, se

RESUELVE

1.- Conceder las siguientes ayudas complementarias, por un importe total de **3.581,44 euros**, a favor de los beneficiarios que se relacionan a continuación y por la cuantía indicada:

CÓDIGO	NOMBRE	N.I.F./N.I.E.	CENTRO/IES	DESTINO	IMPORTE DÍA	Nº DÍAS	CANTIDAD CONCEDIDA
2022ERA20001	AIDA LECUNA GONZÁLEZ	***9611**	ACADEMIA CRESPO	MALTA	13,66	95	1.297,70
2022ERA20002	VALENTÍN SAN MARTÍN PARDO	***9218**	CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº1	ALEMANIA	13,66	89	1.215,74
2022ERA20003	VICTOR CARRETERO MERINO	***4785**	CENTRO INTEGRADO DE F.P. Nº1	REP.CHECA	12,00	89	1.068,00

2.- La autorización, disposición y reconocimiento de la obligación por importe de **3.581,44 €**. con cargo a la aplicación presupuestaria 09.05.324A.484 de los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2022.

3.- El pago y la justificación de las subvenciones se efectuará conforme a lo establecido en el artículo 10 del Decreto.

Contra la resolución, que agotará la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación y Formación Profesional en el plazo de un mes, o directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de dicho orden jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses, contado en ambos casos a partir del día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios de la Secretaría General de Formación Profesional

Cúmplase la anterior Resolución, trasládese a la Secretaría General de Educación y Formación Profesional, Dirección General de Formación Profesional y Educación Permanente, Intervención General y notifíquese a los interesados.”

Lo que publico a los efectos oportunos.

Santander, 12 de diciembre de 2022
EL JEFE DE NEGOCIADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA



FDO: CONSTANTINO ANGEL GARCÍA DEL PRADO

DILIGENCIA: para hacer constar que la presente notificación se publica en el tablón de anuncios de la Consejería de Educación y Formación Profesional, sita en la calle Vargas, 53, 6º planta, el día **12 de diciembre de 2022**.

EL JEFE DE NEGOCIADO DE INFORMACIÓN



FDO: JOSÉ MANUEL GÓMEZ CARRASCO

ROSA M^ª AGÜERO